







RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ, UCA/R234REC/2021, DE 16 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL USO DE ESPACIOS EN LAS ZONAS DE CO-CREACIÓN Y PRE-INCUBACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LOS EMPRENDEDORES, DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA EMPRESARIAL "EI OLIVILLO" DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

El Centro de Transferencia Empresarial "El Olivillo" cuenta con una zona de trabajo colaborativo (CO-CREACIÖN) y un área de PRE-INCUBACIÓN. La presente resolución tiene como objeto la regulación del uso de dichos espacios dependientes del Servicio de apoyo a los emprendedores, del Centro de Transferencia Empresarial "El Olivillo", (los detalles del espacio están recogidos en la página web http://politicacientifica.uca.es/olivillo), conforme a las siguientes:

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

SOBRE LOS ESPACIOS

Artículo 1. La Zona de Trabajo denominada Sala de Co-Creación "Imagina", situada en la planta baja del Centro de Transferencia Empresarial "El Olivillo", es un lugar destinado al desarrollo de trabajos colaborativos, en el marco de un proyecto de emprendimiento universitario, donde desarrollar reuniones y encuentros, fomentar la sinergia y la conexión entre diferentes personas emprendedoras.

Artículo 2. La Zona de Trabajo denominada Sala de Pre-Incubación "Activa", situada en la planta baja del Centro de Transferencia Empresarial "El Olivillo", es un lugar destinado al trabajo individual en el marco de un proyecto de emprendimiento universitario donde desarrollar el estudio y viabilidad de un proyecto y el diseño de un modelo de negocios innovador y sostenible.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Artículo 3. Podrán solicitar estos espacios las personas emprendedoras que cumplan los siguientes requisitos:

- Sean miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Cádiz (PDI, PAS y Estudiantes) o
 egresados de la Universidad de Cádiz.
- Deseen materializar sus ideas o proyectos de empresa, con objeto de diseñar y validar el modelo de negocio de sus iniciativas empresariales.

SOBRE EL ACCESO A LOS ESPACIOS

Artículo 4. El acceso a ambos espacios será libre durante el horario de apertura del edificio, en la medida en que se encuentren garantizados la existencia de servicios técnicos de vigilancia y apoyo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2WYKLHRIZKPKCNVAI5TTEI	Fecha	17/11/2021 11:25:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2WYKLHRIZKPKCNVAI5TTEI	Página	1/4











Artículo 5. En el caso de la Sala de Co-Creación "Imagina", el acceso no estará sometido a condición alguna salvo la disponibilidad de aforo. Con carácter previo al acceso será necesario la identificación o declaración de miembro de la comunidad universitaria o egresado de la Universidad de Cádiz, para darlos de alta en el Servicio de Apoyo a los Emprendedores.

Artículo 6. En el caso de la Sala de Pre-Incubación "Activa" el acceso estará condicionado al reconocimiento expreso del derecho de uso por parte del Servicio de Apoyo a los Emprendedores, previa solicitud por parte de la persona emprendedora.

SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE USO DE LOS ESPACIOS DE PRE-INCUBACIÓN "ACTIVA"

Artículo 7. Para solicitar el reconocimiento de uso de los espacios de Pre-Incubación "Activa" se requiere la inscripción previa en el Servicio de Apoyo a los Emprendedores.

La inscripción en el Servicio de Apoyo a los Emprendedores se realizará de conformidad al procedimiento que en cada momento se determine por la Dirección General 3 E (Emprendimiento, Empresa y Egresados) y estará a disposición de todas las personas interesadas en la web de https://emprendedores.uca.es

En cualquier caso, el formulario de inscripción en el Servicio de Apoyo a los Emprendedores incluirá la solicitud de reconocimiento de uso de espacios.

Artículo 8. El reconocimiento de uso de los espacios de Pre-Incubación "Activa" será reconocido siempre que, a juicio de la Dirección General 3 E (Emprendimiento, Empresa y Egresados), se pueda determinar que se trata de una idea o proyecto social, cultural o empresarial con base o conexión al conocimiento universitario y que existan elementos previos suficientes acerca de su carácter innovador.

Artículo 9. La Dirección General 3 E (Emprendimiento, Empresa y Egresados) dará preferencia a aquellos proyectos con gran potencial de crecimiento, que provengan del Posgrado Oficial en Creación de Empresas y Desarrollo de Proyectos Innovadores, o que hayan sido premiados en el Concurso atrEBT de la Universidad de Cádiz.

Artículo 10. El número de personas emprendedoras que podrán tener el reconocimiento de uso de los espacios será determinado bajo el principio de eficiencia en la gestión de recursos públicos por la Dirección General 3 E (Emprendimiento, Empresa y Egresados), en base a la demanda existente en cada momento.

Artículo 11. La Dirección General 3 E (Emprendimiento, Empresa y Egresados) deberá resolver sobre las solicitudes de reconocimiento de uso de los espacios en un período de quince días hábiles desde su presentación, entendiéndose otorgado en caso de silencio administrativo. Contra la resolución que estime o desestime el reconocimiento de uso del espacio podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2WYKLHRIZKPKCNVAI5TTEI	Fecha	17/11/2021 11:25:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2WYKLHRIZKPKCNVAI5TTEI	Página	2/4











SOBRE EL USO DE LOS ESPACIOS

Artículo 12. El uso de estos espacios tiene carácter gratuito. No obstante, en ningún caso, los usuarios de estos espacios tendrán un sitio asignado permanentemente, por lo que no se garantiza disponibilidad si el aforo se completa.

Artículo 13. El reconocimiento de uso de la sala de Pre-Incubación "Activa" tendrá carácter temporal de hasta un año y para mantener este derecho, se deberán superar revisiones trimestrales, siendo necesario informe favorable del Servicio de Apoyo a los Emprendedores para su permanencia.

Artículo 14. Los usuarios deben velar por el buen uso de ambos espacios, mobiliario y equipamiento que se pone a su disposición, mantener un entorno adecuado, silencioso, ordenado y limpio, evitar toda actividad que pueda perturbar la realización de tareas y trabajos de otros usuarios, así como comunicar al personal del Servicio de Apoyo a los Emprendedores cualquier incidencia al respecto.

En ambos espacios no está permitida la entrada con comidas o bebidas, excepto agua embotellada.

Artículo 15. La sala de Pre-Incubación "Activa" es un espacio donde se trabaja individualmente, debe mantenerse el debido silencio y comportamiento, y deben silenciarse los dispositivos que se utilicen en las salas, como teléfonos móviles o cualquier otro que pueda alterar su normal funcionamiento.

Artículo 16. La sala de Co-Creación "Imagina" es un espacio de trabajo colaborativo donde se permiten las conversaciones en un tono moderado, al igual que los dispositivos con sonido a bajo volumen.

SOBRE LAS CAUSAS DE CANCELACIÓN DEL DERECHO DE USO DE LOS ESPACIOS

Artículo 17. Serán causas de cancelación del derecho de uso de los espacios:

- La falta de aprovechamiento y uso del mismo.
- La inexistencia de informe favorable del Servicio de Apoyo a los Emprendedores en las revisiones trimestrales.
- El uso indebido de los espacios y la realización de actividades o acciones que perturben las tareas y trabajos de otros usuarios.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, de la Universidad de Cádiz, UCA/R03VPCT/2021, de 4 de marzo, por la que se regula el uso de espacios en las zonas de Co-Creación y Pre-Incubación, del Servicio de Apoyo a los Emprendedores del Centro de Transferencia Empresarial "El Olivillo", de la Universidad de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) nº 323, de 11 de marzo de 2021.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2WYKLHRIZKPKCNVAI5TTEI	Fecha	17/11/2021 11:25:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2WYKLHRIZKPKCNVAI5TTEI	Página	3/4











Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, en el día de la firma

El Rector

Fdo. Francisco Piniella Corbacho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2WYKLHRIZKPKCNVAI5TTEI	Fecha	17/11/2021 11:25:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2WYKLHRIZKPKCNVAI5TTEI	Página	4/4

